

BENEFICIARIOS FINALES EN EL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA: TRANSPARENCIA, FACILITADORES Y ESTÁNDAR EITI



Febrero 2026

GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY

BENEFICIARIOS FINALES EN EL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA: TRANSPARENCIA, FACILITADORES Y ESTÁNDAR EITI

El beneficiario final (BF) es la persona natural que posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.¹ Esta definición, adoptada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es esencial para entender cómo se estructura el control y la propiedad real de las empresas y entidades sin personería jurídica que operan en el sector extractivo, incluidas aquellas vinculadas a todos los procesos de la cadena de suministro. Estas estructuras pueden ser utilizadas para facilitar delitos ambientales y financieros al operar como mecanismos que encubren la titularidad real de las transacciones y simulan legalidad.

Por ello, resulta importante implementar estándares internacionales que fomenten la transparencia del BF y fortalezcan el control institucional. El Estándar de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) promueve la publicación de los BF de las empresas que operan en los sectores de minería, petróleo y gas. Aunque la identificación del BF es solo uno de los componentes del estándar, su adopción contribuye a visibilizar la propiedad real de los títulos extractivos, limitar el uso de estructuras opacas y facilitar el control de las autoridades sobre quién se beneficia realmente de los recursos naturales.

En actividades como la minería, el transporte de insumos extractivos (como combustibles, maquinaria o sustancias químicas) y la comercialización de oro pueden presentarse riesgos significativos de uso indebido de estructuras legales para facilitar o encubrir conductas ilícitas. Si bien estas actividades cuentan con marcos regulatorios legítimos y cumplen un papel económico relevante, también podrían ser aprovechadas por redes criminales que, mediante estructuras societarias simuladas, licencias obtenidas sin verificación sustancial o esquemas jurídicos complejos y opacos, buscan operar bajo fachadas de legalidad. De esta manera, se otorga apariencia de cumplimiento normativo a operaciones que en realidad encubren cesiones irregulares, BF y transacciones vinculadas con delitos ambientales y financieros, tales como el lavado de activos, la evasión fiscal y la corrupción.²

El funcionamiento de estos esquemas puede verse facilitado por el uso de conocimientos técnicos y especializados de profesionales como abogados, notarios, contadores, entre otros, cuyas funciones, en determinados contextos, pueden permitir su sostenimiento. Así, se apoyan en la intervención de expertos en áreas técnicas, jurídicas o financieras para evadir controles institucionales y canalizar recursos de origen ilícito hacia el sistema financiero. Si bien la mayoría de profesionales ejercen su labor de manera ética y dentro de la normativa del país, otros podrían facilitar el abuso del sistema legal y financiero con el fin de ocultar a los BF detrás de estructuras jurídicas y permitir, en ciertos casos, la comisión de delitos sin ser detectados.

1 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), "Guía sobre el beneficiario final de las personas jurídicas," marzo de 2023.

2 Alfonso Katherin, Dawson Leon, "Registros de beneficiarios finales en Latinoamérica y el Caribe: estado actual, retos y perspectivas," Global Financial Integrity, Junio de 2025.

En este contexto, a nivel internacional, el GAFI define principalmente a los facilitadores como profesionales que prestan servicios legales, contables, fiduciarios o similares, que pueden ser utilizados para facilitar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros mediante la creación, gestión o administración de estructuras jurídicas o arreglos que oculten la propiedad o el control de los activos.

En Colombia, los facilitadores profesionales, incluidos abogados, contadores y notarios,³ y otros que actúan de facto como los funcionarios públicos y operadores turísticos, cumplen funciones operativas que permiten en ciertos casos ocultar al BF a través de la creación de empresas fachada, la simulación contable de ingresos mineros, la validación de actos jurídicos sin verificación sustancial y la omisión deliberada de controles territoriales en el contexto extractivo. Si bien los profesionales mencionados tienen un deber ético de ejercer con integridad, al actuar como facilitadores profesionales pueden comprometer la legalidad o la legitimidad de algunas operaciones.

Sin acceso ni trazabilidad del BF, las autoridades ambientales, fiscales y judiciales pueden enfrentar barreras para atribuir responsabilidad, aplicar sanciones efectivas, recuperar activos y prevenir el uso del sistema corporativo como medio para actividades criminales. Por ello, resulta fundamental cruzar la información sobre BF con licencias ambientales, registros mineros, incluido el Catastro Minero Colombiano y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), bases tributarias como declaraciones de renta, reportes de ingresos operacionales y registros de facturación, y contratos públicos. Ello es indispensable para fortalecer la transparencia, avanzar en la implementación de la iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y otras recomendaciones internacionales como las del GAFI, y ejercer control institucional en zonas de alta presencia criminal en zonas extractivas.

Este documento es un insumo técnico para visibilizar cómo la opacidad de los BF podría facilitar delitos ambientales y financieros en Colombia, y por qué su trazabilidad es clave para desarticular redes criminales. Además, permite comprender el rol de los facilitadores en la simulación de legalidad, identificar vacíos normativos y operativos, y alinear los compromisos del país con el estándar internacional EITI. Asimismo, ofrece recomendaciones concretas para fortalecer la transparencia corporativa y empoderar la fiscalización ambiental, especialmente en lo relacionado a los crímenes financieros.

³ GAFI, "Las 40 recomendaciones del GAFI," febrero de 2012

1. Tipos de estructuras jurídicas y su vínculo con beneficiarios finales

La complejidad de las estructuras societarias y la falta de transparencia que dificulta la identificación de los BF son las principales barreras para la fiscalización ambiental y financiera efectiva en Colombia. A través de figuras jurídicas como sociedades limitadas, cooperativas mineras y fideicomisos, los BF de operaciones extractivas pueden ocultar su identidad, simular legalidad y evitar su trazabilidad.

La tabla a continuación presenta las estructuras más comunes empleadas para ocultar la titularidad o el control real en operaciones extractivas, según tipologías identificadas en fuentes institucionales,⁴ reportes de riesgo⁵ y análisis sectoriales.⁶ Se detallan los mecanismos utilizados, los facilitadores más frecuentes y ejemplos del rol que desempeñan en la opacidad jurídica y financiera.

Tabla 1: Estructuras corporativas que pueden ser utilizadas para encubrir la titularidad y el control en el sector extractivo

Estructura corporativa empleada	Mecanismo utilizado por facilitadores para ocultar titularidad/control	Facilitadores involucrados	Rol del facilitador
Sociedades limitadas	Distribución de cuotas de participación entre testaferros ⁷	Abogados y contadores	Podrían diseñar la cesión de cuotas sin verificación sustancial, estructurar contratos simulados y justificar ingresos ficticios para encubrir al BF. ⁸
Cooperativas mineras	Simulación de propiedad colectiva	Notarios, funcionarios públicos	Tendrían la posibilidad de validar la constitución de cooperativas sin verificar control real y permitir que el BF opere bajo fachada comunitaria en zonas de presencia criminal. ⁹

4 Ministerio de Justicia, "Informe estadístico sobre delitos ambientales en Colombia 2018-2024," 2025.

5 GAFI, "Lavado de activos proveniente de delitos ambientales," julio de 2021.

6 Yansura Julia, "Blanqueo de dinero procedente de delitos ambientales - tipologías y tendencias en los países de la Amazonía," Fact Coalition, Octubre 2024.

7 Superintendencia de Sociedades, "Conceptos jurídicos emitidos por Superintendencia de sociedades," 12 de abril de 2023.

8 Superintendencia de Sociedades, "Cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada, perfeccionamiento, efectos y consecuencias si no se autoriza," s.f.

9 Ministerio de Minas y Energía, "Plan único de legalización y formalización minera," 14 de noviembre de 2022.

Fideicomisos	Encubrimiento mediante contratos cerrados.	Abogados, entidades fiduciarias.	Estarían en condiciones de estructurar fideicomisos sin transparencia sobre BF, blindar jurídicamente la tenencia de activos y operaciones extractivas. ¹⁰
--------------	--	----------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia a partir de casos judiciales, normativa nacional (Ley 2155 de 2021, Resolución 000164 de 2021 de la DIAN) y recomendaciones del GAFI sobre beneficiario final y facilitadores profesionales.

Las estructuras antes descritas pueden permitir, por ejemplo, canalizar recursos ilícitos, obtener licencias ambientales sin verificación sustancial, y justificar exportaciones de recursos naturales con documentación falsa. La ausencia de trazabilidad del BF limita la posibilidad de atribuir responsabilidad jurídica en operaciones extractivas asociadas a impactos forestales, sociales y fiscales. Adicionalmente, existen ciertas limitaciones institucionales y normativas que inciden en la complejidad de la trazabilidad del BF.

Obstáculos institucionales más comunes para la trazabilidad del BF en el sector extractivo

- Las entidades de control como la de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Superintendencia de Sociedades y la Fiscalía General de la Nación tienen acceso parcial o diferenciado al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), pero operan con sistemas separados que no necesariamente se integran de manera funcional con licencias ambientales, registros mineros, bases territoriales ni plataformas de contratación pública. Esta fragmentación ha sido señalada por Global Financial Integrity y Transparencia por Colombia como un obstáculo crítico para la trazabilidad del BF en sectores de alto riesgo.¹¹
- Una cooperación sólida entre instituciones podría fomentar una trazabilidad transversal del BF en sectores con alta exposición a economías ilícitas asociadas y conflictividad socioambiental como ocurre en múltiples zonas de actividad extractiva.
- Instituciones encargadas de la vigilancia y el control, como la Superintendencia de Notariado y Registro por ejemplo, no tienen acceso al RUB,¹² lo que podría limitar su capacidad para verificar el BF en actos jurídicos, transferencias societarias y operaciones sobre activos estratégicos.

¹⁰ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), "Guía sobre el beneficiario final de las personas jurídicas," marzo de 2023.

¹¹ GFI, Transparencia por Colombia, "Registro de beneficiarios finales en Colombia: diagnóstico de retos y oportunidades," 2025; GFI, "Registros de Beneficiarios Finales en Latinoamérica y el Caribe: estado actual, retos y perspectivas," 7 de julio de 2025.

¹² Congreso de Colombia. "Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones," 14 de septiembre de 2021.

- ▶ No hay protocolos interinstitucionales sólidos para monitorear facilitadores profesionales en enclaves de riesgo ambiental y financiero. Como resultado, abogados, contadores, notarios y funcionarios públicos pueden intervenir en operaciones extractivas sin trazabilidad ni atribución de responsabilidades.¹³

■ 2. Estándar EITI y recomendaciones para Colombia

La Iniciativa EITI no sólo es un estándar internacional, es una herramienta para visibilizar al BF y fortalecer el control institucional en el sector extractivo. Su implementación efectiva exige no solo voluntad estatal sino también responsabilidad operativa de profesionales que validen las estructuras jurídicas y contractuales. Abogados, contadores, notarios y entidades fiduciarias desempeñan un rol ético en la formalización de esquemas que, en ausencia de trazabilidad, cumplimiento de las normas y buenas prácticas, podrían facilitar el lavado de activos, la evasión fiscal y la simulación de legalidad. Al recomendar la publicación de información sobre BF, EITI reduce los espacios donde estos actores pueden operar sin control. Cumplir con EITI es una estrategia de integridad, interoperabilidad y transparencia.

De esta forma, EITI recomienda a los países miembro publicar información clave sobre la gobernanza de sus sectores extractivos,¹⁴ incluidas:

- ▶ Identificación del BF de las empresas que operan en minería, petróleo y gas.
- ▶ Transparencia en licencias, contratos, producción, exportaciones y pagos al Estado.
- ▶ Medidas para prevenir corrupción, evasión fiscal y captura institucional.

Colombia es país miembro de EITI desde 2014 y ha adoptado compromisos formales en materia de transparencia extractiva.¹⁵ No obstante, resulta necesario analizar algunos elementos clave como los siguientes:

¹³ DIAN, "Resolución 000164," 27 de diciembre de 2021; entrevistas realizadas en 2025 para la construcción de este informe.

¹⁴ EITI, "Estándar EITI 2023", junio de 2023.

¹⁵ Mesa de la sociedad civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas, "EITI en Colombia," s.f.

Tabla 2: Análisis del Requisito 2.5 del EITI en Colombia: Estado de avance y riesgos identificados

Requisito 2.5 EITI ¹⁶	Estado en Colombia	Riesgo
Publicación de BF en empresas extractivas	Parcial: El RUB existe, pero no se encuentra integrado con la información de licencias mineras ni ambientales. ¹⁷	Potencial ocultamiento del BF en zonas de presencia criminal
Vinculación entre BF y contratos públicos	No existe vinculación entre el RUB y la plataforma para gestionar los procesos de contratación pública (SECOP). ¹⁸	Riesgo de corrupción y simulación de legalidad
Acceso público a datos de BF	El RUB es un registro privado al cual solo 7 entidades tienen acceso: DIAN, la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero (UIAF), la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia Financiera, y la Superintendencia de Sociedades. ¹⁹	Dificulta fiscalización y control ciudadano

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 10 de la resolución 000164 de 2021 de la DIAN y en documentos técnicos y académicos publicados por GFI, el Instituto Anticorrupción y Transparencia por Colombia

■ 3. Recomendaciones estratégicas

Para que la trazabilidad de los BF sea una herramienta efectiva contra delitos ambientales y financieros, Colombia podría implementar medidas concretas adicionales que integren registros, fortalezcan la fiscalización y desactiven el blindaje jurídico que sostienen ciertos facilitadores. Estas recomendaciones se encuentran orientadas a cerrar brechas normativas, operativas y territoriales, y se construyen sobre análisis previos y documentos técnicos elaborados por GFI, Transparencia por Colombia y el Instituto Anticorrupción en las que se advierte que la fragmentación entre sistemas permite que estructuras simuladas y beneficiarios ocultos operen sin control efectivo.²⁰

¹⁶ El requisito 2.5 de EITI establece que: "Los países implementadores deben garantizar que las empresas que solicitan o poseen licencias para explotar petróleo, gas o minerales divulguen públicamente quiénes son sus beneficiarios finales, definidos como las personas naturales que controlan o se benefician de la empresa. Esta información debe incluir el nombre, la nacionalidad y el nivel de participación, y debe estar disponible públicamente."

¹⁷ GFI, Transparencia por Colombia, "Registro de beneficiarios finales en Colombia: diagnóstico de retos y oportunidades," 2025.

¹⁸ GFI, Instituto Anticorrupción, "Una propuesta para la transparencia y el acceso a la información sobre beneficiarios finales en Colombia," 25 de junio de 2025.

¹⁹ Ibid.

²⁰ GFI, Transparencia por Colombia, "Registro de beneficiarios finales en Colombia: diagnóstico de retos y oportunidades," 2025; GFI, Instituto Anticorrupción, "Una propuesta para la transparencia y el acceso a la información sobre beneficiarios finales en Colombia," 25 de junio de 2025.

- 1. Establecer mecanismos de trazabilidad y detección de inconsistencias en la identificación de beneficiarios finales del sector extractivo:** Cruzar la información del RUB con bases de datos de licencias ambientales, títulos mineros, registros contables y la plataforma de contratación pública, con el fin de fortalecer la trazabilidad del BF, detectar inconsistencias entre lo declarado oficialmente y lo ejecutado operativamente, y anticipar posibles irregularidades en el sector extractivo. Estas inconsistencias pueden manifestarse como discrepancias entre los BF reportados y los que figuran en contratos, licencias o transacciones reales, lo que dificulta la identificación de estructuras simuladas, cesiones encubiertas o beneficiarios ocultos.
- 2. Incentivar la interoperabilidad institucional en zonas extractivas:** Promover la interoperabilidad entre la DIAN, la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Notariado y Registro, el Ministerio de Ambiente y la Fiscalía, mediante el desarrollo de protocolos de verificación del BF en zonas extractivas, con el fin de fortalecer la trazabilidad intersectorial, prevenir simulaciones societarias y facilitar la detección de beneficiarios ocultos en operaciones extractivas. Estas zonas incluyen territorios con presencia de economías ilícitas, conflictividad socioambiental y estructuras jurídicas opacas, donde la fragmentación institucional ha limitado el control efectivo sobre la titularidad real.
- 3. Promover la capacitación y monitoreo de profesionales en enclaves de zonas de actividades extractivas:** Implementar programas de capacitación y monitoreo dirigidos a facilitadores clave, incluyendo abogados, contadores y notarios, con el fin de fortalecer la identificación de riesgos, promover buenas prácticas y prevenir el uso indebido del sistema legal y financiero en zonas con antecedentes de simulación societaria. Se debe priorizar territorios donde los facilitadores han contribuido a ocultar la titularidad real, a facilitar cesiones encubiertas y a estructurar empresas vinculadas a delitos ambientales o economías ilícitas.
- 4. Fomentar la transparencia extractiva y cumplimiento del estándar EITI:** Publicar información sobre BF de empresas extractivas, en línea con el estándar EITI, con el fin de fortalecer la transparencia corporativa, facilitar el control ciudadano y de las instituciones, y prevenir el uso de estructuras jurídicas opacas en territorios vulnerables a actividades ilícitas como las anteriormente descritas. Esta publicación debe priorizar empresas con operaciones extractivas en zonas de alto riesgo ambiental, conflictividad social y/o presencia de economías ilícitas.